



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
Número 21.440
Miércoles 17 de Julio de 2019
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2019

01 al 15	\$	44.130.-
16	\$	2.395.-
Total	\$	46.525.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-781-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 778-43-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 778-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Iluminación de la Avenida de Circunvalación en la Ciudad de Santiago del Estero - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 778 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	39,000,000,00	39,000,000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		39,000,000,00	39,000,000,00
	TOTAL DE RECURSOS		39,000,000,00	39,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 778 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-39,000,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	39,000,000,00
54	11	00	05	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	39,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 778 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-39.000.000
54	11	00	05	53	10	Iluminación de la Avenida de Circunvalación en la Ciudad de Santiago del Estero	39.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-782-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: Expte 2523-16-2018 - Convenio de servicios de recaudación - Campo Gallo - Dpto Alberdi
VISTO:

Las actuaciones de referencia, por las cuales el señor Intendente de la Municipalidad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, solicita la apertura de una receptoría de la Dirección General de Rentas, a los efectos de la percepción de impuestos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra agregado el modelo del Proyecto de Convenio de Servicios de Recaudación entre la Comisión Municipal de Campo Gallo, Dpto. Alberdi y la Dirección General de Rentas de la Provincia, respecto a la percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Tasa Retributiva de Servicios e Impuesto de Sellos y/o de otro impuesto que en el futuro decida incorporar la Dirección General de Rentas, en los términos del Proyecto de Convenio que se adjunta;

Que, Conforme los dictámenes técnicos producidos, surge la posibilidad fáctica y jurídica de la celebración de esta categoría de Convenios con las Comisiones Municipales, siendo facultad del Sr. Director de Rentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Código Fiscal (Ley 6792), por lo que resulta procedente la facultad invocada por el funcionario;

Que toma intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía,

manifestando que "...En lo concerniente al Convenio puesto a consideración, de su examen y análisis de las cláusulas que lo integran, no se advierten aspectos susceptibles de objeciones de orden jurídico, respondiendo las mismas a las previsiones de rigor que se adoptan para el tipo de prestación que se pacta";

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1241/19, expresando "...esta Fiscalía estima procedente la gestión, sin objetar las condiciones en que ha sido pactado atento a que la Comisión Municipal deberá someterse al contralor exigido por la Administración";

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes el Convenio de Servicio de Recaudación celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA** y la **MUNICIPALIDAD DE CAMPO GALLO**, Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, el cual forma parte del presente como ANEXO, con el fin de habilitar una Receptoría de Rentas en su sede comunal, a los fines de la percepción de impuestos provinciales, de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Dése curso a la Dirección Gral. de Rentas a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-783-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: Expte 11785-33-19 - Pago factura - Seguridad Privada CISB

VISTO: El Expediente N° 11785-33-2.019, Iniciado por Dirección General de Administración, y la Resolución N° 3209, de fecha 24 de Junio de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa por Servicio de Vigilancia Privada, de 24 hs., con 40 (cuarenta) vigiladores, en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) vigiladores - correspondiente al período de Abril/2.019, para el Centro Integral de Salud La Banda;

Que se encuentra en curso la Licitación Pública gestionada según Expediente N° 12874-33-2018 y hasta se concrete la misma, se realiza la Contratación Directa por Excepción;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud a fs. 24, manifiesta que la provisión del servicio se hizo efectiva conforme surge del Parte de Recepción incorporado, tratándose la gestión de un hecho consumado;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Ministerial N° 3209/19, mediante el dictado del presente Decreto;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologar la

Resolución N° 3209, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 24 de Junio de 2019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Girar con posterioridad al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09/05 y 14/05.-

ARTICULO 3ro.- Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial y cumplido archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

RESOLUCION MINISTERIAL N° 3209/19

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019
EXPEDIENTE N° 11785-CODIGO 33 - AÑO 2019

VISTO: El Expediente N°11785-33-2019, indicado por el Centro Integral de Salud La Banda, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la contratación directa por Servicio de Vigilancia Privada, de 24 hs., con 40 (cuarenta) vigiladores, en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) vigiladores - correspondiente al período de ABRIL/2,019, para el Centro Integral de Salud La Banda;

Que se deis expresa constancia que por el Expediente N°12874-33-2018 se tramita Licitación Pública y Escrita por dicho servicio;

Que se adjuntan: Orden de Servicio, Parte de Recepción, y de la Firma "Centurión Seguridad Privada" de Orieta Juan Carlos, documentación que se encuentra conformada por autoridad competente, y reúne los requisitos impositivos vigentes y el sellado de ley correspondiente;

Que el presente será imputado en la JUR. 26- PRO, 12- SPRG. 02- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 399 - "Otros Servicios Varios"; Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto por Ley N° 3.742, Ley de Administración Financiera N°6.933 y Ley N° 6655, Artículo 10, modificada mediante Decreto N°0718/15, que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y de las contrataciones del Estado.

POR ELLO;

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar Ad Referéndum del Poder Ejecutivo., la Contratación Directa con la Firma "Centurión Seguridad Privada" de Orieta Juan Carlos, por Servido de Vigilancia Privada de 24 hs.

con 40 (cuarenta) vigiladores., en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) vigiladores - correspondiente al período de ABRIL/2.019, para el Centro integral de Salud La Banda en un todo de los considerandos de la presente.-

SEGUNDO: Autorizar el pago de la Factura "B" N°. 00002-00000195, de fecha 17/05/2.019, por la suma total de Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil (\$1.782.000,00) de la Firma "Centurión Seguridad Privada" de Orieta Juan Carlos, por el servicio detallado en el Artículo 1°.-

TERCERO: La presente erogación se hará efectiva con créditos pertenecientes a la JUR. 26- PRG. 12- SPRG, 02- PRY. 00- A/O. 01 - PAR. 399 - "Otros Servicios Varios".-

CUARTO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-784-E-GDESDE- SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: Expte. N° 12.615-33-19 Pago factura Seg. Privada CISB Mayo/19
VISTO: El Expediente N°12615-33-2.019, Iniciado por Dirección General de Administración, y la Resolución N° 3210, de fecha 24 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa por Servicio de Vigilancia Privada, de 24 hs., con 40 (cuarenta) vigiladores, en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) vigiladores - correspondiente al período de Mayo/2.019, para el Centro Integral de Salud La Banda;

Que se encuentra en curso la Licitación Pública gestionada según Expediente N°12874-33-2018 y hasta se concrete la misma, se realiza la Contratación Directa por Excepción;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud a fs. 25, manifiesta que la provisión del servicio se hizo efectiva conforme surge del Parte de Recepción incorporado, tratándose la gestión de un hecho consumado;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Ministerial N° 3210/19, mediante el dictado del presente Decreto;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologar la Resolución N° 3210, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 24 de Junio de 2019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Girar con posterioridad al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09/05 y 14/05.-

ARTICULO 3ro.- Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

RESOLUCION MINISTERIAL N° 3210/19

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019
EXPEDIENTE N° 12615-CODIGO 33 - AÑO 2019

VISTO: El Expediente N°12615-33-2.019, iniciado por el Centro Integral de Salud La Banda, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por Servicio de Vigilancia Privada, de 24 hs., con 40 (cuarenta) vigiladores, en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) Vigiladores - correspondiente al período de MAYO/2.019, el Centro integral de Salud La Banda;

Que se deja expresa constancia que por el Expediente N° 12874-33-2018 se tramita Licitación Pública y Escrita por dicho servicios.

Que se adjuntan: Orden de Servicio. Para de Recepción y Factura de la Firma "Centurión Seguridad Privada" de Orieta Juan Carlos documentación que se encuentra conformada por autoridad competente, y reúne los requisitos impositivos vigentes y el sellado de ley correspondiente;

Que el presente será imputado en la JUR. 26 - PRG.12- 02- PRY. 00- A/O. 01- PAR, 399-"Otros Servicios Varios.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto por Ley N° 3.742, Ley de Administración Financiera N°6,933 y Ley N° 6.655, Artículo 10, modificada mediante Decreto N°0718/15, que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado.

POR ELLO;

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar Ad Referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa con la Fama "Centurión Seguridad

Privada" de Orieta Juan Carlos, por Servicio de Vigilancia Privada, de 24 hs. con 40 (cuarenta) vigiladores, en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) vigiladores - correspondiente al período de MAYO/2.019 para el Centro Integral de Salud La Banda, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

SEGUNDO: Autorizar el pago de la Factura "B" N°. 00002-00100196, de 07/06/2.019, por la suma total de Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil (\$1.782.000,00) de la Firma "Centurión Seguridad Privada de Orieta Juan Carlos, por el servicio detallado en el Artículo 1°.-

TERCERO: La presente erogación se hará efectiva con créditos pertenecientes a la

JUR. 26- PRG.12- SPRG. 02- PRY. 00-A/O, 01- PAR, 399 -"Otros Servicios Varios.-

CUARTO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable.

de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-785-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: Expte 438-25-2019 - Contratos de Locación de Servicios

VISTO, los Contrato de Locación de Servicio celebrados "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", con el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los servicios, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello y atento a lo establecido en el Decreto N° 3426/2018;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar los Contratos de Locación de Servicios con los Sres. Álvaro José RODRIGUEZ - DNI N°41.647.621; Ariel Arnaldo AGUIRRE - DNI N°23.809.192; Juan José CORREGIDOR - DNI N°34.918.655;

Marcos David ARGANÑARAZ - DNI N°34.694.582 y la Sra. Vanina Verónica GOMEZ - DNI N°34.168.874, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-786-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE. 1903-27-2018 ESCUELA N° 806 RIZO PATRON - EL CEIBAL

VISTO, el Expte. N°1903 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°701 de fecha 19/04/2017 se adjudicó a la Empresa C O S S O S J O R G E N S E N CONSTRUCCIONES de Raul Cossos Jorgensen la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE ESCUELA N°806 RIZO PATRON - UBICACIÓN EL CEIBAL - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales que surgen de la Nota de Pedido N°2 de fecha 16/04/2018, en virtud a la Orden de Servicio N°13 de fecha 11/04/2018, emanadas de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten trabajos adicionales no contemplados en la documentación contractual por un monto de \$2.525.616,73, con una incidencia porcentual del 15,27 % del monto total del contrato.

Qué asimismo, se hace necesaria una Ampliación de Plazo contractual de 90 (noventa) días corridos.

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 14/05/2019 manifiesta: "... teniendo en cuenta el informe de fs.105 en donde el Inspector de Obra expresa que las modificaciones solicitadas están con un 57% de avance, se estima que en la instancia en que se encuentra la gestión, no estarían dadas las condiciones y los requisitos necesarios para autorizar el

trámite de referencia debido a que ya se ejecutaron más de la mitad de los trabajos modificatorios. Dicho eso, se considera que la gestión adquiere la calidad de hechos consumados parciales, por lo que el organismo contratante deberá verificar los requisitos reglamentados...". Aplicando lo establecido en Acordada 09 y 14/05; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1298 de fecha 14/06/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE los Trabajos Adicionales, presupuesto de economía, demasías de obras, curvas de trabajos y análisis de precios para la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE ESCUELA N°806 RIZO PATRON - UBICACIÓN EL CEIBAL - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raul Cossos Jorgensen y AUTORIZASE su pago por un monto de \$2.525.616,73 (pesos dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos dieciséis con setenta y tres centavos), con una incidencia porcentual del 15,27 % del monto total del contrato.

ARTICULO 2°: APRUEBASE, asimismo, una ampliación de Plazo contractual de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 3°: Cumplida las presentes actuaciones, remítase al Honorable Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto por las Acordadas N° 09/05 y N° 14/05, Hecho Consumado.-

ARTICULO 4°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Py 01 - A/O 89 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$2.525.616,73 Ejercicio 2019.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-787-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 1445-43-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1445-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción de Costanera Sur sobre Margen Derecha del Río Dulce, entre Avenida Alsina y Avenida Solís 3° Etapa, desde Prog. 4.140 a 8.307 y Accesos - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1445 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	527,400,000.00	527,400,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			527,400,000.00	527,400,000.00
TOTAL DE RECURSOS			527,400,000.00	527,400,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1445 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-527,400,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	527,400,000.00
54	11	00	08	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	527,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1445 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	08	79	10	Construcción de Costanera Sur sobre Margen Derecha del Río Dulce, entre Avenida Alsina y Avenida Solís 3° Etapa, desde Prog. 4.140 a 8.307 y Accesos	527.400.000
TOTAL							527.400.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-788-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE. 4-106-2019 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS OPERATIVOS

VISTO; El Expediente N° 4-106-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 27 - "Elaboración y Ejecución de Políticas Públicas en Beneficio de las Personas con Discapacidad", U.E.: Dirección Provincial de Discapacidad, incrementos de créditos presupuestarios, correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Dirección, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4 10619

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	27	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	490,000,00
	27	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	390,000,00
	27	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	80,000,00
	27	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000,00
	27	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	890,000,00
	27	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METÁLICOS VARIOS	50,000,00
	27	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	390,000,00
	27	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	90,000,00
	27	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA VARIOS	590,000,00
	27	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	90,000,00
	27	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	890,000,00
	27	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	250,000,00
	27	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	250,000,00
	27	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	250,000,00
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	4,720,000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-789-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE. 1173-43-2019- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - OBRA

VISTO; El Expediente N° 1173-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Ruta Provincial N° 204 Acceso a El Arenal - 2° Sección de Prog. 8,000 - 13500, Departamento Jiménez", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1173 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			4,000,000.00	4,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1173 4319

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA,	4,000,000.00
54	11	00	08	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1173 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.000.000
54	11	00	08	81	10	Ruta Provincial N° 204 Acceso a El Arenal - 2° Sección de Prog. 8,000 - 13500 Localidad: El Arenal Departamento: Jiménez	4.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-790-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: Expte 3869-04-17 - Pago de Factura - Ingeniería del NOA S.R.L.- Acceso a Internet

VISTO, el Expediente "P" N° 3869- Código 4- Año 2.017, del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago Ejercicio Vencido de la Factura, emitida por la firma "INGENIERIA DEL NOA S.R.L", siendo el importe total general la suma de \$193.000,00 (Pesos ciento noventa y tres mil con cero centavos), por el servicio de Acceso a Internet mensual a la Policía de la Provincia, durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2.017, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral., de la Provincia, no se registra pago de gestión similar de cobro, y que al momento de la contratación (06/11/2017) la Jur 24- Prog 12- Sprog 00- Proy 00- Act 01- Part. 399 "Otros servicios varios", no contaba con crédito presupuestario para sostener la erogación.

Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado

su sistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar.

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno a lo requerido, debiéndose efectuar el pago, vía Tesorería de la Provincia, bajo la modalidad de Ejercicio vencido año 2018, dictándose el acto administrativo que así lo disponga, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad estima que no existe impedimento legal para acceder al pago de las Facturas contenidas en el presente tratado en la modalidad de ejercicio vencido año 2018, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, conforme a lo establecido por Decreto N° 077/09.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte las opiniones expuestas en las presentes actuaciones, por los distintos actores intervinientes correspondiendo que se dicte al acto administrativo correspondiente.

Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE - la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas que se detallan a continuación:

Factura Tipo "B" N°	Fecha	Concepto	Importe
0009-00000402	06/11/17	Servicio de Acceso a Internet mensual a la Policía de la Provincia	\$193.000,00
		////////////////////////////////////	
		IMPORTE TOTAL	\$193.000,00

emitidas por la firma "INGENIERIA DEL NOA S.R.L", siendo el importe total general la suma de \$193.000,00 (Pesos ciento noventa y tres mil con cero centavos), por el servicio de Acceso a Internet mensual a la Policía de la Provincia, durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2.017, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ARTICULO 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2019-791-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: EXPTE 131-31-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 131-31-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución de diversas Obras en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos Previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 131 3119

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	17,070,622,00	17,070,622,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			17,070,622,00	17,070,622,00
TOTAL DE RECURSOS			17,070,622,00	17,070,622,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 131 3119

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-17,070,622,00
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	17,070,622,00
51	13	00	02	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,412,410,00
	13	00	04	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	382,574,00
	13	00	04	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8,534,772,00
	14	00	01	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,740,866,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 131 3119

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.070.622
51	13	00	02	65	10	Provisión de Agua Potable a La Candelaria Localidad: La Candelaria Departamento: Copo	5.412.410
51	13	00	04	65	10	Perforación Entubada y Obras Complementarias en El Majan, Huachana y Jumial Grande	382.574
51	13	00	04	66	10	Perforación Entubada y Obras Complementarias en EL Quemado Localidad: EL Quemado Departamento: Pellegrini	8.534.772
51	14	00	01	61	10	Desagües Pluviales de la Zona El Faro - Ciudad de Termas de Río Hondo - (Etapa I) Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	2.740.866
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-795-E-GDESDE-SGG
SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 1 de Julio de 2019
Referencia: Expte. N° 3197-54-2019
READECIACION DE PRECIOS LICITACION 12/17

VISTO: Que por Expediente N° 3197 - Código 54 - Año 2.019, se dicta Resolución Ministerial N° 886 de fecha 12 de Junio del año 2019, del Registro Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:
Que en la mencionada Resolución se aprueba la readecuación de precios del valor unitario del servicio de racionamiento en cocido destinado a hogares y centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social,

Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y la Subsecretaría de Niñez

Adolescencia y Familia, servicio efectuado por la firma Praga Catering., en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita N° 12/17.-

Que en virtud de ello el valor de la ración se establece en \$ 330,00 (pesos trescientos treinta con 00/100) a partir del mes de Marzo del año 2019.-

Que del informe efectuado por la Dirección General de Administración y por Dictamen de Asesoría Jurídica, resultaría favorable lo petitionado por la firma adjudicataria, como así también dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 886 de fecha 11 de Junio del año 2019, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuya copia certificada pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Niccolai

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 886

EXPEDIENTE N° 3197- CÓDIGO

54-Año 2019.

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de Julio de 2019

VISTO: Las presentes actuaciones iniciadas por la Firma Praga Catering; y. CONSIDERANDO:

Que en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita N° 12/17, aprobada por Decreto N° 172 de fecha 29 de Diciembre del año 2017, solicita readecuación de precios del servicio de racionamiento en cocido destinado a hogares y centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 01 a 05 adjunta solicitud y estructura de costos, índice oficial de precios publicado por INDEC, documental que respalda su petición.

Que a fs. 05 y 06 obra Decreto N° 172 de fecha 29 de Diciembre del año 2017.

Que a fs. 07 a 10 obra Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la empresa adjudicataria y el Organismo, el cual en su cláusula quinta establece el mecanismo de readecuación.

Que a fs. 11 obra copia certificada de Orden de Provisión N° 17 de fecha de fecha 29 de Diciembre del año 2017.

Que a fs. 14 a 26 la Dirección General de Administración efectúa informe acerca del incremento de los costos, mediante la aplicación del Sistema de índices de Precios Mayoristas (SIPIM), publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en virtud de lo analizado sostiene que el ajuste se realizara sobre el precio establecido para la ración diaria por persona.

Que a fs 31 obra dictamen Legal del Organismo considera que las circunstancias mencionadas por la empresa prestadora del servicio como así también los sostenido en el Informe de la Dirección general de Administración de este Organismo, correspondería hacer lugar a la readecuación de precios solicitada, la que se encuentra contemplada en el contrato suscripto

entre las partes.

Que a fs. 37 a 42 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia estima que la readecuación debe ser considerada viable a partir del mes de Marzo del año 2019, por un periodo de 12 meses.

Que a fs. 45 Fiscalía de Estado considera que habiéndose realizado el análisis desde un estricto punto legal, no existiría reparos para acceder a lo solicitado por la Firma PRAGA CATERING.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese el incremento del 50% del valor unitario de las raciones que conforman el servicio de racionamiento en cocido destinado a Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a favor de la Firma Praga Catering de Costas Maximiliano, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita N° 12/17, aprobada por Decreto N° 172 de fecha 29 de Diciembre del año 2017, en concepto de readecuación de precios, en un todo conforme a los considerandos de la presente.

SEGUNDO: Fíjese en la suma de Pesos Trescientos Treinta con 00/100 (\$330,00), el valor de la ración a partir del mes de Marzo del año 2019.

TERCERO: Regístrese, protocolícese y remítase al Poder Ejecutivo para su homologación.

Dr. Angel Hugo Niccolai

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N°31/2019

REF.EXPTE N° 2299/16/2018

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2019

VISTO: La Ley N° 6.792 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que bajo la premisa de brindar más y mejores servicios, la DGR pondrá en funcionamiento un sistema web de acceso restringido, con CUIT y clave fiscal, que le permitirá al contribuyente confeccionar Guías electrónicas de tránsito para sus productos primarios.

Que se hace necesario implementar un instructivo adecuado, a efectos de lograr un estricto control y cumplimiento de las leyes impositivas, evitar la evasión fiscal, así como obtener uniformidad de criterio. Por lo tanto, a continuación se indica el procedimiento a emplear, en los distintos casos, por los funcionarios encargados de su aplicación.

Que la implementación de este nuevo sistema permitirá la confección de Guías por el propio contribuyente, las cuales llevarán impreso un Código QR, que las hará únicas y permitirá su identificación automática.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- APRUEBESE el Instructivo para Puestos de Control en Ruta conforme a la Ley N° 6.792 y sus modificatorias, que se aporta como anexo a la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

ANEXO
INSTRUCTIVO PARA PUESTOS DE CONTROL EN RUTA CONFORME
LEY N° 6.792, Y SUS MODIFICATORIAS.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE

PUNTO 1°: Los transportistas de productos primarios, deberán acreditar la documentación respaldatoria que se detalla a continuación, la que será verificada por el funcionario de turno:

- a) Guía electrónica de productos en tránsito emitida por el sistema web.
- b) Constancia de pago de la guía electrónica correspondiente, emitida por la oficina receptora.
- c) Factura, Remito, Carta de Porte, Documento de Tránsito Animal (DTA), Documento de Tránsito Vegetal (DTV), Documento de Tránsito Electrónico (DT-e), Guía de Minería, Guía de Bosques, u otra documentación establecida en la Resolución General AFIP N°1.415/2003, sus modificatorias y complementarias.
- d) Y toda otra documentación inherente al medio de transporte, al propietario del mismo y la persona que lo realiza.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

PUNTO 2°: Los funcionarios que se desempeñen en los Puestos de Control deberán:

- a) Verificar la correspondencia entre la carga transportada y la documentación fiscal de respaldo que avala el transporte de los productos primarios, de acuerdo a lo establecido en el punto 1°.
- b) Verificar y validar la Guía Electrónica de Productos en Tránsito presentada por el contribuyente, a través de un código QR. Deberá controlar que los datos de la Guía impresa coincidan con los datos de la guía escaneada, a saber:
 - N° de guía electrónica.
 - Fecha de vencimiento.
 - Importe total abonado.
 - Detalle de los productos transportados.
- c) Ingresar a la aplicación de registración web de guías, con la correspondiente identificación, para registrar el número de la guía, CUIT del emisor y número del comprobante de pago que se está controlando en ese momento.
En el caso de inoperatividad de la aplicación de registración web, se deberán dejar asentados los datos en una planilla previamente foliada y autorizada por este organismo para dicho fin, los cuales serán transferidos con posterioridad al sistema.
- d) Firmar y sellar en el reverso de la guía electrónica y del comprobante de pago.
- e) Labrar actas de infracción correspondientes ante las irregularidades detectadas.

COMPROBANTES A VERIFICAR SEGUN EL TIPO DE
PRODUCTO Y OPERACION

PUNTO 3°: De acuerdo al tipo de producto y la operación consignados en la guía electrónica de productos en tránsito, el funcionario del puesto de control en ruta deberá verificar los siguientes comprobantes (y los que pudieran surgir en el futuro, de acuerdo con la Resolución General AFIP N° 1.415/2003, sus modificatorias y complementarias):

a. PRODUCTOS GANADEROS:

- ✓ VENTA: Factura (A, B o C), Remito, DTA, DT-e, Certificado de Venta de Ganado, Título de Marca o Señal.
- ✓ SOLO TRASLADO: DTA, DT-e, Título de Marca o Señal.
- ✓ ENGORDE, PASTOREO O INVERNADA: DTA, DT-e, Título de Marca o Señal.
- ✓ REMATE: DTA, DT-e, Título de Marca o Señal.
- ✓ FAENA: DTA, DT-e.

b. PRODUCTOS FORESTALES:

- ✓ VENTA: Factura (A, B o C), Remito, Guía de Bosque.
- ✓ SOLO TRASLADO: Guía de Bosque.

c. PRODUCTOS AGRICOLAS:

- ✓ VENTA: Factura (A, B o C), Remito, Carta de Porte, DTV.
- ✓ SOLO TRASLADO: Remito, Carta de Porte, DTV.

d. FRUTOS DEL PAIS:

- ✓ VENTA: Factura (A, B o C), Remito.
- ✓ SOLO TRASLADO: Remito.

e. PRODUCTOS DE MINERIA:

- ✓ VENTA: Factura (A, B o C), Remito, Guía de Minería.
- ✓ SOLO TRASLADO: Remito, Guía de Minería.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE DIVERSAS SITUACIONES

PUNTO 4°: Toda violación a obligaciones establecidas por el código fiscal, leyes fiscales, sus decretos reglamentarios y disposiciones administrativas especiales, constituye infracción y es susceptible de sanción.

Los encargados del control en ruta deberán completar las "Actas de Infracción" predeterminadas, confeccionadas por la Subdirección de Fiscalización, para dejar asentada la situación irregular y así posibilitar la posterior formalización de la multa correspondiente.

El funcionario que tomó intervención en las actuaciones, deberá elevar las actas confeccionadas, juntamente con el informe pertinente, a efectos de formar expediente para la formalización del trámite de aplicación de sanciones.

a. FALTA DE GUIA O GUIA VENCIDA. Tanto los funcionarios del organismo, así como los oficiales de la policía, exigirán al transportista de los productos primarios la guía correspondiente y, en el caso de que ésta no fuera presentada, o se encontrare vencida; se deberá confeccionar la guía mediante el sistema web y realizar el pago de la misma.

Luego, se deberá labrar un acta de infracción dejando asentada dicha situación.

b. DIFERENCIA DE CARGA. Si se verifica discrepancia entre la carga real y la declarado en la guía de productos en tránsito, se deberá confeccionar una nueva guía por la diferencia omitida, en el caso de que sea mayor la carga que lo declarado.

Luego, se deberá labrar un acta de infracción dejando asentada dicha situación, debiendo identificar en la misma al puesto de control y al empleado o empleados que tomaron intervención y detectaron dicha irregularidad; para la posterior aplicación de multa.

c. DIFERENCIA DE DATOS. Si se verifica discrepancia entre los datos declarados y los constatados por la autoridad que realiza el control, en dicho caso, se deberá labrar un acta de infracción dejando asentada tal situación, así como también el puesto de control en que se detectó esta irregularidad y el o los empleados que intervinieron.

d. IMPORTE NO ABONADO. Cuando no se demuestre haber abonado el importe de una guía que haya sido presentada ante el funcionario que realiza el control, se deberá labrar un acta de infracción dejando asentada dicha situación, así como también, la oficina receptora interviniente.

e. AUSENCIA TOTAL DE DOCUMENTACION QUE AVALE EL ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA CARGA. Si al momento de efectuarse el control en el puesto caminero, el transportista no acreditare con la documentación respaldatoria el origen de las mercaderías y/o bienes transportados, aun cuando cuente con la guía electrónica debidamente abonada, el funcionario fiscal deberá solicitar colaboración policial, para que se ponga en aviso de la irregularidad verificada, y se disponga el procedimiento pertinente. Sin perjuicio de ello se le labrará acta al encargado del transporte, para que denuncie en dicho procedimiento quien es el titular de la mercadería y/o bienes transportados, notificándolos del plazo del art. 124° de la ley N° 6.792 y sus modificatorias, por estar supuestamente incurso en la figura de Defraudación Fiscal.

C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ing. Brutos- A/ Cargo D.G.R

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 2062/2019

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.673 - Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SEMILLAS BANDEÑAS", con sede legal en calle Absalón Rojas N° 268, Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.215 del 06 de Junio de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personería Jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SEMILLAS BANDEÑAS", con sede legal en calle Absalón Rojas N° 268, Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 2152/2019

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.760- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL JOVENES COMPROMETIDOS POR UN SANTIAGO MEJOR", con sede legal en calle Isla Soledad N° 5.838 del Barrio Islas Malvinas (sur) de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a)

aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.015 902 del 09 de Octubre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL JOVENES COMPROMETIDOS POR UN SANTIAGO MEJOR", con sede legal en calle Isla Soledad N° 5.838 del Barrio Islas Malvinas (sur) de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 2183/2019

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.563- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SIN LIMITES", con sede legal en Manzana 25 Lote 20 del Barrio Los Flores (200 viv.) de esta Ciudad capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social;

y,

CONSIDERANDO

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1° del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.111 del 25 de Mayo de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personería Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SIN LIMITES", con sede legal en Manzana 25 Lote 20 del Barrio Los Flores (200 viv.) de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 2187/2019

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2019

VISTO, el Expediente N° 5.220- Código 32- Año 2.018, del Registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada, "ASOCIACION AMIGOS DE LA ALDEA SAN JOSE", con sede legal en calle Eduardo Mennel y 9 de Julio, de la Ciudad de Loreto, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 19 de Octubre de 2018.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria; fotocopia certificada del Diario "El Liberal", donde se publicó la convocatoria; copia de nómina de socios; fotocopia de acta de Asamblea Extraordinaria; transcripción de acta de asamblea firmada por el Presidente y Secretario; fotocopia del Estatuto anterior; nuevo Estatuto protocolizado.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1° del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.907 del 17 de Diciembre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al estatuto social de la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION AMIGOS DE LA ALDEA SAN JOSE", con sede legal en calle Eduardo Mennel y 9 de Julio, de la Ciudad de Loreto, que corre agregado de fs. 15 a 23 de autos dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 19 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 2188/2019

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2019

VISTO, el Expediente N° 839- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL MONASTERIO MADRE DE DIOS DE MONJAS DOMINICAS DE LA ORDEN DE PREDICADORES", con sede legal en Campo Rosso S/N° de la Ciudad de Añatuya, Departamento Gral. Taboada, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.094 del 21 de Mayo de 2019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL MONASTERIO MADRE DE DIOS DE MONJAS DOMINICAS DE LA ORDEN DE PREDICADORES", con sede legal en Campo Rosso S/N° de la Ciudad de Añatuya, Departamento Gral. Taboada; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz de 4ª. Nominación DR. PONCE DE MERINO M. Autos: "EXPTE. N° 647980 en AUTOS caratulado OVEJERO ARIEL RUBEN contra sobre SUCESION AB-INTESTATO", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, doña MIGUEL MARIA DEL VALLE, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 03 de Junio de 2019.- Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 2346 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 50 - \$ 100.-

EDICTO SUCESION

Autos caratulados "EXPTE. N° 659.173- AÑO 2019- AZAR GRACIELA FLORINDA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Colegio de Juzgados N° 2, Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación.- "Santiago del Estero, 24 de Junio de dos mil diecinueve. Encontrándose debidamente justificado el fallecimiento de FLORINDA GRACIELA DEL VALLE AZAR, declárese abierto el juicio sucesorio En consecuencia Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. A lo demás oportunamente si correspondiere.- LR

Fdo. Digitalmente por Dr. MACIAS LUIS RICARDO, 24.06.2019, Hs. 19:55:50".

Secretaría, 01 de Julio de 2019.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 2349 - e. 16-v.18julio-p.130 - \$ 210.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "WINDEY JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 32.879". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS WINDEY, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Julio de 2019.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 2360 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 50 - \$ 100.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION BANDA, Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, en autos caratulados: "NATIVIDAD RODRIGUEZ Y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ Y/O JOSEFA RODRIGUEZ S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes relictos del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 3 de Junio de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 2359 - e. 16-v.18 julio - p. 90 - \$ 150

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos: Expte. N° 32902/19 SELVA ARGENTINA PEREZ s/ SUCESION. Cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del extinto SELVA ARGENTINA PEREZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 05 de Junio de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría 2° N° 2351 - e. 16-v.18 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos "ULLUA FELICIANA S/ SUCESION". EXPEDIENTE N°33108/19. CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o a quien se considera con derecho sobre los bienes del causante la Sra. ULLUA FELICIANA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - FDO. ALVARO MANSILLA, JUEZ; Ante mí Dra. Paola FIORETTI, Secretaria.- Añatuya, 28 de Junio de 2019.

ALVARO MANSILLA - Juez Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría 2° N° 2345 - e. 16-v.18 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos "PEDRO BLANGINI S/ SUCESION". EXPEDIENTE N° 33.088/19. CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o a quien se considera con derecho sobre los bienes del causante el Sr. PEDRO BLANGINI, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- FDO. ALVARO MANSILLA, JUEZ; Ante mí Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, Secretaria.-

Añatuya, 28 de Junio de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría 2°

N° 2344 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación Col.1, en autos: "MIRANDA, JOSE RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 654.573. Cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de José Ramón Miranda, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N° 2342 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO NOTIFICACION

Colegio de Jueces N° 2 de Transición, autos N° 535052 caratulados "LEDESMA RAMON EDUARDO C/ CELIZ JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 02 de Mayo de dos mil

Diecinueve Agregúese el recaudo acompañado. Atento a lo solicitado y surgiendo de la constancias de autos, que el demandado debidamente notificado no ha comparecido dentro del plazo fijado al efecto, el que se encuentra vencido, no ha constituido domicilio procesal y no ha opuesto excepciones al progreso de la presente acción, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. A pedido de partes decláreselo rebelde conforme lo dispone el art. 62 del C.P.C.C.-FDO: Dra. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A., JUEZ; Ante mí: PAZ, MARCELA BEATRIZ, Secretaria.- Santiago del Estero, 19 de Junio de 2019.

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaría 2° de Transición N° 2337 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 100 - \$ 150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, juez en autos caratulados: "Expte. N° 18.979/04 FLAMENCO, MARIO Y FERNANDEZ, LETICIA DEL CARMEN C/ TEOFILO ROQUE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL", se ha dispuesto notificar a TEOFILO ROQUE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, a la siguiente Resolución: Veintiséis de Diciembre del Dos mil Dieciséis. I) Y VISTOS.- II) RESULTA.- III) Y CONSIDERANDO.- IV) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL instaurada por los Sres. MARIO FLAMENCO Y LETICIA DEL CARMEN FERNANDEZ, domiciliados

en Villa Mailín. Dpto. Avellaneda en contra de TEOFILO ROQUE, del inmueble ubicado en Villa Mailín de 977,41 mts. cuadrados de superficie, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 24, Folio 131, Año 1936. b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. MARIO FLAMENCO, D.N.I. N°8.471.869 Y Sra. LETICIA DEL CARMEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.925.925; que posee las siguientes medidas, linderos y superficie: Lado A-B con rumbo Este, mide 22,49 metros, Lado B-C, con rumbo Sud, mide 43,46 metros Lado C-D, con rumbo Oeste, mide 22,49 metros y Lado D-A mide 43,46 metros; linda al Norte con calle publica (antigua ruta provincial N°159); al Sud con más terreno de la Villa Mailín (Flía. Guerrero); al Este, con más terreno de Villa Mailín (Flía. Raúl Galeano) y al Oeste con más terreno de Villa Mailín (Flía. Gattas), encerrando una superficie total de 977,41 metros cuadrados.- c) Declarar adquirido el dominio por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el día 20/04/2004.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de Honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia autorizada de la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo. Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría Primera. Secretaria, 04 de Julio de 2019. Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 2338 - e. 16 julio - v. 17 julio - p. 230 - \$ 250.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/2019

OBJETO: "Adquisición de Artículos de Papelería para Abastecer a las Oficinas del Poder Judicial de Capital e Interior".

FECHA DE APERTURA: 07 de Agosto de 2019, Hora 09:00 hs

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago Del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.736.099,92

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000,00
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4.200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos

de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).

PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración.
N° 2348 e.15- v. 17 de Julio P.175 \$250,00.

BOCHIN CLUB GENERAL MITRE Selva - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06

de Agosto de 2019 a las 20:00 horas, con 1 (una) hora de tolerancia, en la Sede sito en calle Av. Pedro Monfrini y Alejandro Seitz, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideraciones Económicas y/o Administrativas, por las cuales la presente asamblea no se realizó en los términos legales vigentes.

3) Lectura de la Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Profesional Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-

4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año.

De nuestro estatuto:

Artículo N° 47: Las asambleas formarán quórum con la mitad más uno de sus Asociados con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de estos socios que concurren. WILLIAMS J. LAMBERTI - Presidente
JUAN JOSE MAROZZI - Secretario
N° 2352 - e. 16-v.18julio - p. 90 - \$ 150

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2.019
AUTORIZADO POR DECRETO N°2019-848-E-GDESDE-SGG
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

OBJETO: Adq. De 30.000 Unidades Alimentarias Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social
EXPEDIENTE N°: 11.736/54/2.019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.900.000,00 (Son Pesos: Veintiún Millones Novecientos Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (Son Pesos: Veinticinco Mil).-

C.P.N.- JUSTO C. MOLINA AREAL - Secretario de Coordinación Económica
e. 16 julio - v. 18 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 21/2019
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°806/2019**

OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE A 25 DE MAYO DE BANEGAS".

UBICACION: DPTO. CHOYA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.859.295,30 (PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100).

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO:

HASTA 26/07/2019 CAPACIDAD ANUAL

REFERENCIAL: \$8.098.947,48

FECHA DE APERTURA: 05/08/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e. 16 julio - v. 17 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 22/2019 AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°816/2019**

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL CANAL ING. GINNI -CANALES SECUNDARIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN EL SISTEMA FIGUEROA"

UBICACION: DPTO. FIGUEROA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.340.639,00 (PESOS: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

PLAZO DE EJECUCION:

180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$20.400,00 (PESOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 26/07/2019 CAPACIDAD ANUAL

REFERENCIAL: \$ 30.510.958,50

FECHA DE APERTURA: 06/08/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor

e. 16 julio - v. 17 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 20/2019 AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°724/2019**

OBJETO: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL RIO URUEÑA Y HORCONES Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS CANALES LA PROVIDENCIA - PRINCIPAL -JUAN VILLAGRAN"

UBICACION: DPTO. PELLEGRINI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.506.748,00 (PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

PLAZO DE EJECUCION:

120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500,00 (PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 26/07/2019 CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$12.506.242,00

FECHA DE APERTURA: 05 /08/19

HORA: 09:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO
- Presidente Interventor
e. 16 julio - v. 17 julio

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/2.019

AUTORIZADO POR DECRETO N°2.019-847-E-GDESDE-SGG DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De 40.000 Colchones de Una Plaza Con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social
EXPEDIENTE N°: 8.296/54/2.019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$54.500.000,00 (Son Pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2.019, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición,

donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 56.000,00 (Son Pesos: Cincuenta y Seis Mil)

C.P.N - JUSTO C. MOLINA AREAL - Secretario de Coordinación Económica e. 16 julio - v. 18 julio

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2.019

AUTORIZADO POR DECRETO N°2.019-825-E-GDESDE-SGG

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adquisición y Distribución de 243.519 Litros de Yogurt Escolar Natural Entero. Con Destino a Alumnos de Nivel Pre-Primario y Primario de Establecimientos Escolares de Capital y Banda EXPEDIENTE N° 3245/54/2.019
PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.203.446,10 (Son Pesos: Diez Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 10/100 ctvs.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Julio de 2.019, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Son Pesos: Quince Mil)

C.P.N - JUSTO C. MOLINA AREAL - Secretario de Coordinación Económica e. 16 julio - v. 18 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 077/19

APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 591 "P" DE FECHA 05-06-2019

EXPEDIENTE N° 450-4-2019

OBRA: "REMODELACION Y REFACCION (PROYECTO Y EJECUCION DE LAS INST. ELECTRICAS Y SANITARIAS) JARDIN DE INFANTES N° 14 Dr. ARMANDO ARCHETTI".

UBICACION: Av. Dr. Benjamín Zavalía y Dr. Ramón Cardozo - Barrio Ejército Argentino, en la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.980.343.61. (Pesos: Un Millón Novecientos Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 61/100.)

PLAZO DE EJECUCION:

(120) Ciento Veinte días corridos.

DESTINO: JARDIN DE INFANTES N°14 DR. ARMANDO ARCHETTI.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000.00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta (3) Tres días hábiles anteriores a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 02/08/2.019

Hora: 9:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Planta Alta Teléfono 0385-4242179.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2.019. C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2358 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 110 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 078/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 740 "P"
DE FECHA 10-07-2019
EXPEDIENTE N° 415-25-2019
OBJETO: "PROVISION DE (12)**

**DOCE CUBIERTAS 295/80R22.5; (12)
DOCE LLANTAS 9,00X22,5".
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$252.000,00. (Pesos: Doscientos
Cincuenta y Dos Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dirección de Servicios
Urbanos.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 252,00.-
(Pesos: Doscientos Cincuenta y Dos con
00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
29-07-19, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 02/08/2.019**

Hora: 11:00.
LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta.
Santiago del Estero, 15 de Julio de
2.019.
C.P. - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras
Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2357 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 110
- \$ 90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO NOTIFICACION

El Sr. Juez de Paz Letrado de Primera Nominación; Dr. Romulo Alejandro Scarano hace saber a los suscriptores de planes de Ahorro con fines de Adquisición de Automotores que se encuentren en periodo de ahorro o sean deudores prendarios en periodo de amortización, cuyos domicilios o lugar de cumplimiento de contrato se encuentren dentro de la Provincia de Santiago del Estero, que en los autos: "DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO c/ FCA. S.A DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, FORD Y/ U OTROS s/ ACCION DE AMPARO-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" en Expte. N° 661.570/2019" se ha dictado en fecha 11 de Julio de dos mil diecinueve, medida cautelar innovativa mediante auto interlocutorio cuya parte dispositiva se transcribe:, Santiago del Estero. 11 de Julio de 2019... Y VISTOS; ..., Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Hacer lugar a la medida cautelar requerida por la actora y en su consecuencia ordenar a las entidades administradoras demandadas: Chevrolet ; SA de Ahorro para Fines Determinados; Plan Rombo SA de Ahorro para Fines Determinados; Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados; FCA SA de Ahorro para fines Determinados; Plan Ovalo SA de Ahorro para Fines Determinados; Toyota Plan Argentina S.A. para Fines Determinados; Circulo de Inversores SA de Ahorro para Fines Determinados (Peugeot SA); retrotraer el valor de las cuotas impagas, al valor facturado individualmente al mes de

Abril de 2018, ajustando cada una, por el índice de variación salarial (IVS) fuente INDEC, establecido en el Decreto PEN 762/2002, en dicho periodo, tanto para los suscriptores que se encuentren en periodo de ahorro o sean deudores prendarios en periodo de amortización, cuyos domicilios o lugar de cumplimiento de contrato, se encuentren dentro de la Provincia de Santiago del Estero.

1) Disponer un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación en los domicilios de las administradoras, para que las mismas procedan a emitir el saldo adeudado de las cuotas impagas, ponerlas a disposición de los suscriptores, bajo apercibimiento de liquidación y consignación judicial de dichos montos.
2) Establecer el plazo de veinte (20) días para la cancelación de los montos liquidados por parte de los suscriptores, los que se computarán a partir de la comunicación establecida en el punto 1 o del vencimiento del plazo establecido en el punto 2 del presente, en cuyo caso deberán presentar judicialmente, dentro último plazo, la liquidación y el depósito en la cuenta abierta a nombre de los presentes autos.
3) Ordenar la suspensión, hasta el día 30 de Agosto del corriente año, de la totalidad de los Secuestros y Ejecuciones prendarias o cualquier otra medida de ejecución forzada de los créditos emergentes de los planes de ahorro, suscriptos con las entidades administradoras demandadas a los fines de permitir el reajuste y pago de las cuotas conforme lo ordenado

precedentemente, en relación a los deudores cuyos domicilios o lugar de cumplimiento de contrato, se encuentren dentro de la Provincia de Santiago del Estero.

4) Disponer que, a las cuotas a devengarse, a partir del mes de Agosto 2019, se aplique para su liquidación el índice de Precios Consumidor (IPC) Fuente INDEC, partiendo del monto resultante del índice dispuesto en el punto 1 del presente resuelto.

5) Facultase, asimismo, a las entidades administradoras demandadas, a suspender o discontinuar las entregas por sorteo o licitación a los fines de mantener la ecuación económico-financiera alterada por la presente medida cautelar hasta tanto la misma se mantenga vigente.

6) Dejase aclarado que dichos pagos, atento su naturaleza provisoria, no cancelan definitivamente las cuotas devengadas, procurando exclusivamente en esta instancia cautelar superar los efectos de la mora apremiantes de la mora a fin de generar condiciones igualitarias de una recomposición de las obligaciones de los ahorristas.

7) Aclarase, asimismo, que los ahorristas quedan facultades, y no obligados, por la presente disposición cautelar a reducir sus pagos, por lo que, sin ningún trámite judicial, podrán ejercer su derecho de seguir abonando el plan en los términos originalmente previstos u optar la aplicación de la presente o acordar con las mandatarias un pago mayor al dispuesto por la presente disposición cautelar.

8) Exhortase a las partes de la presente litis a concertar formulas negociales superadoras de la situación base de la presente litis, conforme las posibilidades reales de ambas, pudiendo acordar la ampliación de la cantidad de cuotas del plan a los fines de prorratear el aumento verificado en el periodo crítico descrito en los precedentes considerandos.

9) Líbrese Oficios Ley 22.172 a los fines de la notificación ordenada en el punto 2 del presente resuelvo, haciendo constar las personas facultadas para

correr con el diligenciamiento de los mismos.

10) Atento la naturaleza colectiva de la pretensión imbricada en autos, ordenase la publicidad de la presente en su faz resolutive, mediante la publicación por dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios locales de mayor circulación, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, quien podrá también efectuar la difusión del presente por cualquier otro medio de comunicación televisivo o radial para la difusión de la existencia de la presente

medida.

11) NOTIFIQUESE. Por Secretaría, resérvese el original de la presente glosándose copia autorizada en autos y hágase saber.". Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, Ante mí Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria.- Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 2356 - e. 16 julio - v. 17 julio - S/Cargo.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

EL COLEGIO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION - SECRETARIA DE PROCESO - DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS CONSECUTIVOS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ALFREDO RAUL ROGER, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y HAGAN VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a Dra. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL.-
Santiago del Estero, 11 de Julio de 2019.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO -
Secretaría 1°.
N° 2372 - e. 17 julio - v. 17 julio - p. 75 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION CIUDAD DE LA BANDA. En Autos "RAMIREZ ELENA ALICIA Y ACUÑA PEDRO SOLANO S/SUCESION AB- INTESTATO EXPTE 130.305" se ha dictado, la siguiente resolución La Banda 15 de Mayo de 2019. Por presentado con domicilio procesal constituido en casillero de de notificaciones 1623, por denunciado el domicilio real y por parte en mérito al mandato acompañado. Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO de los extintos SRES. ELENA ALICIA RAMIREZ Y PEDRO SOLANO ACUÑA. Cítese y emplácese

a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos. De la presente acción dése intervención al Ministerio Fiscal, Asimismo acompañe copias de DNI de los herederos. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Not.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N° 2363 - e. 17 julio - v. 17 julio - p. 150 - \$ 150

EDICTO PRESCRIPCION

LA BANDA. Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE 1ª NOM.: Expte. N°6631. "PEREZ FERNANDEZ OLGA Y LEDESMA ORLANDO MANUEL C/GARAY JUANA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, veintidós de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los actores OLGA PEREZ FERNANDEZ Y ORLANDO MANUEL LEDESMA, han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Garay N°1131 del Barrio San Martín de la Ciudad de La Banda, Distrito Rincón, Dpto. Banda, es un lote de Terreno designado como Fracción Lote 11 Manzana 29, Dominio N° 746, Folio 546, año 1951, encerrado en el polígono 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 1, con una superficie de 1546,1765 M2. El inmueble tiene las siguientes

medidas y linderos: Línea 1-2 mide 70,23 Metros y linda con Lote 2 de Di Filippo y Fracc B de Osvaldo Atilio Di Filippo; Línea 2-3 mide 16,10 metros y linda con Lote 11 Pte. de Flía. Gómez; Línea 3-4 mide 19,25 metros y linda cpn Lote 11 Pte. de Flía. Gómez; Línea 4-5 mida 70 metros y linda con Lote 3 de Obdulio Gómez; Línea 5-6 mide 3,4 metros y linda con Antonio Miguel Calvan; Línea 6-7 mide 10,20 metros y linda con Antonio Liguél Galván; Línea 7-8 mide 5,40 metros y linda con Lote 1 de Violeta Brizuela; Línea 8-9 mide 3,00 metros y linda con Lote 1 de Violeta Brizuela; Línea 9-10 mide 10,45 metros y linda con Lote 2 de Mendieta; Línea 10-11 mide 0,39 metros; Línea 11-12 mide 9,70 metros y linda con Lote 3 de Alberto Sayes; Línea 12-13 mide 0,39 metros y Línea 13-14 mide 9,85 metros y lindan con Lote 4 de Ricardo Par; Línea 14-15 mide 0,36, Línea 15-16 mide 2,10 metros y linda con Lote 5 de Moukarsel; Línea 16-17 mide 10,00 metros y linda con Angelina Ledesma de Cesonia y Orlando Manuel Ledesma; Línea 17-18 mide 45 metros y linda con Angelina Ledesma de Cesonia y Orlando Manuel Ledesma; Y Línea 18-1 mide 3,80 metros y linda con calle Garay.2) A sus efectos del art.1905 (y 1900 del CC y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- (...) 6) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.- Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí, Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI, Secretaria.- Es copia de su

original.- Doy fe.-

Secretaría, 03 de Junio de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 2366 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 400
- \$ 405.-

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Familia 1ra. Nominación, autos: "EXPTE. N° 632.389 - GALENO BONANO, YENIFER SOLEDAD S/INFORMACION SUMARIA", se ha dictado la siguiente Resolución: "Santiago del Estero, 05 de Julio de dos mil Diecinueve. Y VISTOS... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la supresión del apellido paterno.- 2) En consecuencia, ordenar la supresión del apellido Galeano del Acta de Nacimiento N° 101, Folio 09 de YENIFFER SOLEDAD GALEANO BONANNO, D.N.I. N°37.651.010, nacida el 06/07/1993, inscripto en el Registro Civil de Los Juríes, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero; 3) ORDENAR la Rectificación del Acta de Nacimiento de la Actora y Otorgar un nuevo D.N.I. a YENNIFER SOLEDAD GALEANO BONANNO, quien en lo sucesivo se llamará YENIFFER SOLEDAD BONANNO, D.N.I. N° 37.651.010; 4) Previo a comunicar la presente resolución al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Los Juríes, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, a efectos de la modificación en la partida de nacimiento, PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia por tres días (Art. 702 C.C. Y C); 5) Firme y consentida que fuera la presente, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; 6) Con costas.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Sebastián Billaud (Juez).- Ante mí: Dra. María Alina Oieni (Secretaria a cargo de Secretaría 1° y 2°).-

Secretaría, 12 de Julio de 2.019.-

Dr. SEBASTIAN BILLAUD - Juez de 1°
Nominación

Dra. ARMINDA E. VALDEZ -
Secretaría 1°

N° 2364 - e. 17 julio - v. 19 julio - p. 190
- \$ 285

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz de Primera Nominación,
Autos: EXPTE. N°634.632.- "SORIA
MIGUEL ABEL Y OTRA contra

PINEDO SEVERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" ha dictado el siguiente Decreto respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Dominio N° 83 F° 58 del Año 1960, de una Superficie de 38 has. 54 As. 78,55 Cas; designado como "LOTES 51 Y 52 DE PUESTO DE JUANES", ubicado en Distrito Lomitas de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero, registrado en la Dirección General de Catastro bajo N° Legajo 13 en expediente N° 1992-28-06. Con los siguientes linderos y medidas: LOTE 51: Al Norte linda con LOTE 52 de Puesto de Juanes y mide 494,07 metros; Al Sur linda con Lote 50 de Marcelo Beltrán y mide 488,16,35 metros; Al Oeste linda con Lote 48 de Miguel y mide 400,06; Al Este linda con Lote 60 de Ruiz, Fernando y Mide 400, 20; por los 4 rumbos con calle de por medio LOTE 52: Al Norte linda con Lote 53 de Curi Hnos. y mide 499,98 metros; al Sur linda con LOTE 52 de Puesto de Juanes y mide 494,36 metros; Al Oeste linda con Lote 47 de Miguel y mide 380,20 metros; Al este linda con Lote 59 de L, Serrano y mide 380,49 metros; por los 4 rumbos con calle de por medio.-

Santiago del Estero, veinticinco de Febrero de dos mil diecinueve.- Téngase presente lo manifestado.- En su mérito, atento lo peticionado y constancias de autos provéase la presente demanda: Agréguese.- Atento lo solicitado, Concédasele Participación en autos al Dr. CRISTIAN MIGUEL VON RUSZ con el domicilio procesal denunciados y por parte en mérito de la copia de Poder que acompaña en representación de los actores.- Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - SUMARIO (ART 324 y 492 del C.PROCESAL) En contra de SEVERO PINEDO Y/O HEREDEROS la que se admite cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a SEVERO PINEDO Y/O HEREDEROS para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local.- Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la

oficina.- Ordénese la Anotación de la Litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del C.P.C.C., haciéndose constar en la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos:- Oficiése a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento.

Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20-09-18 dictada por el Supuesto Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramiten ante los Juzgados de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Por: Juez Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO MARIANO.-

Secretaría, 26 de Junio de 2019.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N° 2367 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 550
- \$ 700.-

ASOCIACION CIVIL NUEVA SANGRE

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Nueva Sangre, Resolución Ministerial N° 1271 del Año 2017. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 del mes de Julio de 2019 a las 09:30 hs., con 20 minutos de tolerancia, en el domicilio sito en manzana 24, lote 1, dpto. 2 Barrio Siglo XX Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Motivos por los que se convoca a Asamblea Extraordinaria.
 - 3) Consideración de Estados Contables, Memoria, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- HECTOR RUBEN NAZAR - Presidente
ANA ELENA ROJAS - Tesorera
NATALIA - C.P.N
N° 2365 - e. 17-v.18 julio - p. 75 - \$ 90

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL GENERAL "SAN
MARTIN HUAICO HONDO"**
Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/08/2019, a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en calle Severo Avila N° 572, B° Huaico Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos Socios para refrendar acta.
- 2) Memoria y Balance 2018.
- 3) Renovación de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 25/07/2019.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 26/07/2019 a las 12 hs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/07/2019 a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 28/07/2019 a las 12 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 29/07/2019 a las 12 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30/07/2019 a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 01/08/2019 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20 horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

MARIA ROSA HERRERA - Presidente
N° 2369 - e. 17 julio - v. 17 julio - p. 200
- \$ 225

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FORMOSA**
Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 1 de Agosto de 2019, a las 18 hs. Con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en la calle Formosa N° 756. Del Barrio Colón. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
2. Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3. Lectura y consideración de Estado Contables vencidos. Ejercicios años 2016, 2017, 2018 y 2019.
4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas de carácter titular.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio la cual se cobrará en la SEDE SOCIAL hasta las 19 hs. Del día 15 de Julio de 2019.

PADRON DE SOCIOS

El padrón de socios, será exhibido desde el día 24 de Julio a las 18 hs., en el que Podrán plantarse objeciones al mismo hasta el día 26 de Junio a las 18 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 28 de Julio a las 18 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 25 de Julio a las 18 hs.

La Comisión Directiva, notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 27 de Julio a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 29 de Julio a 18 hs.

Se deberán asignar una denominación las Listas, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firma de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será Secreta. Los socios concurrir con documento para poder emitir su voto. Los comicios cerrarán a las 20 hs.

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2019.

CARLOS ARIAS

CARLINA CONTRERAS

N° 2371 - e. 17-v.17julio - p. 190 - \$ 225

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DEL
DEPARTAMENTO BELGRANO**
Bandera - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General

El Centro de Jubilados y Pensionados del Departamento Belgrano. Convoca a los Asociados a la Asamblea General para el día Jueves 25 de Julio de 2019 a las 10 h. Con una tolerancia de media hora en la calle Isabel la Católica S/N° de la Ciudad de Bandera departamento Belgrano para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1: Aprobar la celebración de Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de memoria y Balance de los ejercicios 2016, 2017, 2018.

Bandera, 16 de Julio de 2019

MIRTHA KALBERMATTER -
Presidente

N° 2368 - e. 17 julio - v. 17 julio - p. 50
- \$ 75.-

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PODER JUDICIAL
EDICTO CITACION**

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Karina Cruz Fernández, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados; "BUSTAMANTE NESTOR EXEQUIEL S/ GUARDA" EXPTE. N°7512/19, se Cita por Edictos al Sr. S E B A S T I A N E D U A R D O BUSTAMANTE, D.N.I. N° 27.549.193 para que dentro del término de cinco (5) días, plazo que se amplía en quince (15) días más en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, y en consecuencia preste conformidad con lo peticionado por la Sra. Graciela Beatriz Gómez, bajo apercibimiento de resolverse conforme el interés superior del niño de autos. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.Y C.) Río Gallegos, 28 de Junio de 2019.
GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ -
Secretaria
N° 2370 - e. 17 julio - v. 18 julio - Sin Cargo.-

**COLEGIO DE PROFESIONALES
DE ENFERMERIA DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
LEY 6937**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Enfermería. Cita a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 DE JULIO DE 2019 en la Sede del Colegio (Calle Pueyrredón N° 52 - 1° Piso). Primer

llamado a las 16 hs.
ORDEN DEL DIA
1. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de Memoria y Balance.
4. Aprobación de Presupuesto 2019.
5. Fijar Fecha de Elecciones 2020 y Designación de la Junta Electoral.
6. Reforma del Estatuto.
7. Incrementos de la Cuota Societaria y Matrícula.

8. Bajas de socios incobrables y requisitos para su reincorporación.
9. Otro
Santiago del Estero, 15 de Junio de 2019
Lic. LIA G. GARNICA - Presidente
Lic. MARIA ROSA QUIROGA -
Secretaria General
N° 2373 - e. 17 julio - v. 19 julio - p. 80
- \$ 150.-

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

REFERENCIA: Expte. N° 5334.39.19 - Inc. Arq. García, Carlos Cesar - S/Modelo P/Publicación P/Llamado a Licitación Pública y Escrita Obra: Construcción de Conjunto Habitacional (Parque del Rio) de 384 Viviendas distribuidas E/Barrio I, II y III - Dpto. Capital.

RESOLUCIÓN N°002379

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2019

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECTO-2019-908-E-GDESDE-SGG de fecha 12/07/19, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 122/19 a 127/19, para la ejecución de la Obra. "CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL (PARQUE DEL RIO) DE 384 VIVIENDAS DISTRIBUIDAS EN EL BARRIO PARQUE DEL RIO I, II VIII" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 5, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los días 17 y 18 de Julio del 2019. Asimismo se prevé la Apertura de las LICITACIONES PUBLICAS Y ESCRITAS para la fecha y la hora especificadas en los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 5; en sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART 1° - APROBAR, el AVISO PÚBLICITARIO de fs. 2 a 5, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para las LICITACIONES PUBLICA Y ESCRITAS N° 122/19 a 127/19, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL (PARQUE DEL RIO) DE 384 VIVIENDAS DISTRIBUIDAS EN EL BARRIO PARQUE DEL RIO I, II Y III" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los días 17 y 18 de Julio del 2019, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART 3° - FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente,

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-



SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE L ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.

**CONSTRUCCION DE " B° PARQUE DEL RIO II " EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -
 CAPITAL - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO**

DPTO.

AUTORIZADO por Decreto N° 2019-908-E-GDESE-SGO. De fecha 12/07/19

SISTEMA DE CONTRATACION AJUSTE ALZADO

LIC. PUB. Y ESC. N°	N° PROY.	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION N -meses-	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION (RUEDRO ARQUITECTURA	PRECIO DEL PLIEGO	LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A. R.	LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
122/19	007194	CONSTRUCCION DE 68 DPTOS. Y 204 COCHERAS CUBIERTAS CON ESPACIOS COMUNES -B° PARQUE DEL RIO II - B°1 - GRUPO I CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL- PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 281.739.656,13	24	\$ 140.869.826,07	\$ 281.739,66	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MARTES 30 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS.-	HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta el día 29 DE JULIO DE 2019 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	
123/19	008198	CONSTRUCCION DE 68 DPTOS. B° PARQUE DEL RIO II - B°1 - GRUPO II CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL- PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 185.195.535,04	18	\$ 123.463.690,03	\$ 185.195,54	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MARTES 30 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS.-	HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta el día 30 DE JULIO DE 2019 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPYU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DEL ESTERO
124/19	009193	CONSTRUCCION DE 68 DPTOS. B° PARQUE DEL RIO II - B°1 - GRUPO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL- PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 185.195.535,04	18	\$ 123.463.690,03	\$ 185.195,54	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MIERCOLES 31 JULIO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS.-	HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta el día 30 DE JULIO DE 2019 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPYU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DEL ESTERO
125/19	010198	CONSTRUCCION DE 12 DPTOS. Y 126 COCHERAS CUBIERTAS CON ESPACIOS COMUNES -B° PARQUE DEL RIO II - B°2-SECTOR I - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL- PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 261.315.273,96	24	\$ 130.657.636,98	\$ 261.315,27	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MIERCOLES 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta el día 30 DE JULIO DE 2019 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPYU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DEL ESTERO
126/19	011193	CONSTRUCCION DE 54 DPTOS. B° PARQUE DEL RIO II - B°2-SECTOR II - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL- PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 139.394.564,37	18	\$ 92.929.709,58	\$ 139.394,56	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS.-	HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta el día 31 DE JULIO DE 2019 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	
127/19	012197	CONSTRUCCION DE 64 DPTOS. Y 54 COCHERAS CUBIERTAS CON ESPACIOS COMUNES -B° PARQUE DEL RIO II - B°3-SECTOR I - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL- PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 196.720.489,25	18	\$ 131.146.992,83	\$ 196.720,49	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS.-	HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPYU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta el día 31 DE JULIO DE 2019 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	